

MINISTERIO DE EDUCACION

1373

REAL DECRETO 3048/1979, de 7 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» al proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Resurrección María de Azkue», sito en Lequeitio (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Resurrección María de Azkue», sito en Lequeitio (Vizcaya), con posibilidad de obtener el cien por cien del presupuesto protegible siempre que a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes; dicho Centro tendrá una capacidad para ocho unidades de EGB y tres unidades de Preescolar, y cuya construcción supondrá la posibilidad de solicitar clasificación definitiva.

El expediente ha sido promovido por don Unai Zabala de la Torre, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos «Resurrección María de Azkue».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollan.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

1374

REAL DECRETO 3049/1979, de 17 de diciembre, por el que se crea una Escuela-Hogar en Algarinejo (Granada) para alumnos procedentes de zonas de difícil escolarización, en régimen de internado.

La Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, en su artículo segundo, establece la obligatoriedad de una Educación General Básica para todos los españoles.

En su virtud, habida cuenta de las dificultades que surgen a la hora de escolarizar a los residentes en lugares ultradiseminados, en donde se hace imposible establecer transporte escolar, así como la creación de Colegios Nacionales, por no existir censo suficiente que los justifique, y conforme al artículo primero del Decreto dos mil doscientos cuarenta/mil novecientos sesenta y cinco, de siete de julio, y para que se realicen las funciones formativas que le asigna el artículo ciento uno, punto ocho, de la Ley General de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

ANEXO

Lengua y Literatura

Alicante (mixto), «Pla del Bon Repós».
Barcelona (mixto), «B.° Sans las Corts».
Santiago de Compostela (mixto), «B.° Conxo».
Cagliari, «Emilio Muñoz Fernández».
Granada (mixto), «B.° Zaidín».
Granada (mixto), «B.° Chana».
León, «Legio VII».
Madrid, «Calderón de la Barca».
Coslada (mixto).
Las Rozas (mixto).
Madrid (mixto), «B.° La Elipa».
Madrid (mixto), «B.° La Estrella».
San Sebastián de los Reyes (mixto).
Málaga (mixto), «Carretera de Cádiz».
Gijón-Roces (mixto).
Valladolid (mixto), «B.° Delicias».
Bilbao (mixto número 3), «San Ignacio».
Zaragoza (mixto número 6), «B.° Oliver».

Matemáticas

Burgos (mixto) «B.° Gamonal».
Granada (mixto), «B.° Zaidín».
Santiago de Compostela, «B.° Conxo».
Madrid, «Isabel la Católica».
Madrid, «B.° La Elipa».
Alcalá de Guadaíra (mixto).
Sevilla, «B.° Bellavista».
Sevilla, «Polígono San Pablo».
Zaragoza, «B.° Oliver».

Ciencias Naturales

Almería (mixto número 4).
Córdoba, «Polígono Levante».
Granada, «B.° Zaidín».
Granada, «B.° Chana».
Madrid, «Santamarca».
Madrid, «Avda. de los Toreros».
Alcalá de Henares (mixto número 2).
Málaga, «Zona Gamarra».
Murcia (mixto número 2).
Salamanca (mixto número 3).
Sevilla, «B.° Bellavista».
Sevilla, «Polígono San Pablo».

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Escuela-Hogar para alumnos de Educación General Básica procedentes de zonas de difícil escolarización, que serán atendidos en régimen de internado, que a continuación se especifica:

Municipio: Algarinejo. Localidad: Algarinejo. Escuela-Hogar para ciento veinte plazas de escolares residentes.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de la Escuela-Hogar creada en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

1375

REAL DECRETO 3050/1979, de 17 de diciembre, por el que se crean diversas cátedras en Institutos Nacionales de Bachillerato.

Realizada por Real Decreto la integración prevista en la disposición transitoria sexta de la Ley General de Educación y a fin de no perjudicar las expectativas de derecho de los Catedráticos numerarios de Bachillerato procedentes del Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, se hace necesario crear diversas cátedras en aquellos Centros en que ha obtenido plaza un Catedrático numerario de Bachillerato procedente de Instituto Técnico de Enseñanza Media, con desplazamiento del derecho de un Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato no procedente de alguno de aquellos Centros.

Dado que la creación de dichas cátedras no implica aumento de la plantilla del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, la medida propuesta en esta norma no supone incremento alguno del gasto público en el programa de retribuciones complementarias de este Departamento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las cátedras, relacionadas por asignaturas, en los Centros que figuran en el anexo de este Real Decreto.

Artículo segundo.—En los Institutos Nacionales de Bachillerato donde se dupliquen las cátedras se amortizará una de ellas con ocasión de la primera vacante.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministerio de Educación para dictar las disposiciones oportunas en desarrollo de este Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

Sevilla, «Vicente Aleixandre».
Valencia (mixto número 2), «B.° San Luis».
Valencia, «Sorolla».
Bilbao (mixto número 3), «San Ignacio».
Santander, «José María Pereda».

Dibujo

Barcelona, «B.° Sans las Corts».
Granada, «B.° Chana».
Granada, «B.° Zaidín».
Madrid, «Santamarca».
Madrid, «Tetuán-Valdeacederas».
Salamanca (mixto número 3).
Sevilla, «B.° Bellavista».
Sevilla, «Luca de Tena».
Sevilla, «Polígono San Pablo».
Valencia (mixto número 2), «B.° San Luis».
Játiva, «José de Ribera».
Zaragoza, «Plaza Santo Domingo».

Física y Química

Alicante, «Pla del Bon Repós».
Gijón-Roces (mixto).
Granada, «B.° Chana».

Santiago de Compostela, «B.º Conxo».
La Coruña, «Ramón Menéndez Fidal».
Lugo (mixto número 2).
Madrid, «Avda. de los Toreros».
Murcia (mixto número 2).
Pamplona, «Padre Moret».
Palencia, «Jerze Manrique».
Salamanca (mixto número 3).
Sevilla, «Béquer».
Sevilla, «Murillo».
Sevilla, «Polígono San Pablo».
Manises, «J. R. Botet».
Valladolid, «Ferrari».

Francés

Zaragoza, «Plaza de Santo Domingo».

Geografía e Historia

Vitoria, «Ramiro de Maestu».
Alicante, «Pla del Bon Repós».
Alicante, «Miguel Hernández».
Candas (mixto).
Caceres, «El Brocense».
Granada, «B.º Zaidín».
Granada, «B.º Chana».

Madrid, «Emilia Pardo Bazán».
Madrid, «Avda. de los Toreros».
Madrid, «Rey Pastor».
Colmenar Viejo (mixto).
Málaga, «Zona Gamarra».
Murcia, «Floridablanca».
Palencia (mixto número 3).
Sevilla, «Distrito VII».
Sevilla, «Polígono San Pablo».
Sevilla, «Vicente Aleixandre».
Aiacuás (mixto).
Zaragoza (mixto), «B.º Oliver».

1376

REAL DECRETO 3651/1979, de 17 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma, ampliación y urbanización del Centro docente «Sagrado Corazón», sito en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Reales Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de reforma, ampliación y urbanización del Centro docente «Sagrado Corazón», sito en Madrid, cuya ejecución supondrá una notable mejora en las instalaciones del Colegio.

El expediente ha sido promovido por don Manuel Muñoz Fernández, en su condición de Director del Colegio «Sagrado Corazón», de los Padres Capuchinos de Madrid.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

1377

ORDEN de 10 de diciembre de 1979 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Ocaña (Toledo), la denominación de «Alonso de Ercilla».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, y la Real Decreto 284/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen de Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Ocaña (Toledo), la denominación de «Alonso de Ercilla».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1378

ORDEN de 10 de diciembre de 1979 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, de Talavera de la Reina (Toledo), la denominación de «Gabriel Alonso de Herrera».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 284/1977 de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, de Talavera de la Reina (Toledo), la denominación de «Gabriel Alonso de Herrera».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1379

ORDEN de 13 de diciembre de 1979 sobre puesta en funcionamiento de diversos Centros estatales de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2032/1979 y 2033/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por los que se crean Centros Estatales de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Madrid, y a lo dispuesto sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza el funcionamiento de los Centros Estatales de Educación Permanente de Adultos que se mencionan a continuación, y que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Madrid

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe.—Centro de Educación Permanente de Adultos domiciliado en la calle Guadalupe, número 3—«Casa de la Cultura»—, y en la calle Calvario, número 5, creado por Real Decreto 2032/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), para 1.255 puestos escolares de EPA. Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará a pleno tiempo en edificio dedicado a esta modalidad, con organización flexible que atienden 32 profesores de la actual plantilla provincial de EPA, y Dirección con función docente que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Centro de Educación Permanente de Adultos domiciliado en la calle Corregidor Alonso de Tovar, número 7—«Centro Cultural de Morata de la Sierra»—, creado por Real Decreto 2032/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), para 915 puestos escolares de EPA. Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará a pleno tiempo en edificio dedicado a esta modalidad, con organización flexible que atienden 23 profesores de la actual plantilla provincial de EPA, y Dirección con función docente que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Centro de Educación Permanente de Adultos domiciliado en la calle Camarena número 181 (bis), de Aluche, creado por Real Decreto 2032/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), para 685 puestos escolares de EPA. Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará a pleno tiempo en edificio dedicado a esta modalidad, con organización flexible que atienden 17 profesores de la actual plantilla provincial de EPA, y Dirección con función docente que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Centro de Educación Permanente de Adultos «Agustina de Aragón», domiciliado en la plaza Pradillo, sin número, creado por Real Decreto número 2033/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), para 350 puestos escolares. Se constituye inicialmente este Centro, que funciona a pleno tiempo en edificio dedicado a esta modalidad, con organización flexible que atienden nueve profesores de la actual plantilla provincial de EPA, de los cuales uno ejercerá la función de Director.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.